

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA
COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA

LLAMADO:

Apoyo académico-disciplinar a cursos de primer año de las carreras universitarias

MODALIDAD : PROYECTOS CONCURSABLES DE EQUIPOS DOCENTES

Bases 2016 – 2017

Expediente 004020-001927-15
Bases Aprobadas Resolución 32 - CDC - 10.11.2015



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



comisión sectorial
de enseñanza



1. Presentación

La Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE) convoca a la presentación de proyectos que promuevan experiencias de apoyo académico-disciplinar en aquellas unidades curriculares “masivas-críticas” de primer año donde se constaten mayores complejidades en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Este llamado se inscribe dentro de las actividades tendientes a contrarrestar la desvinculación y el rezago de los estudiantes de la Udelar.

Las propuestas deberán ser la expresión de políticas educativas definidas por los Servicios involucrados y el apoyo financiero de la CSE debe entenderse como un estímulo a la puesta en práctica de dicha política. Por tanto los fondos de la CSE no serán consolidados en los Servicios luego del término del proyecto (diciembre 2016 o julio 2017) y los Servicios deberán definir la forma de darle continuidad a las actividades.

2. Objetivos

Desarrollar acciones de apoyo académico en los cursos de primer año de la carrera que presentan mayores dificultades en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, bajos niveles de aprobación, incidencia en la desvinculación o el rezago, entre otros elementos a tener en cuenta.

Se espera que las propuestas proyecten estrategias que posibiliten atender los procesos de enseñanza y de aprendizaje específicos de las disciplinas, incrementar las oportunidades de enseñanza o tutoría personalizada, fortalecer el tránsito entre los ciclos de educación media y universitaria, experimentar formas alternativas de apoyo académico estudiantil, presenciales y semipresenciales, instruir en los modos propios de evaluación de los aprendizajes, etc.

3. Caracterización de la propuesta

Los proyectos presentados deberán estar orientados por las direcciones de departamentos, institutos o unidades académicas, y serán desarrollados por docentes de las disciplinas en cuestión. Bajo la coordinación y orientación del equipo docente, podrán participar también estudiantes avanzados, que colaboren con la propuesta bajo el formato de tutorías académicas de “estudiantes por estudiantes”.



A modo de ejemplo, las acciones que podrán ser financiadas en el marco de este llamado son: la implementación de formatos distintos de los existentes para abordar la enseñanza de una disciplina; la realización de actividades (talleres, cursillos, etc.) complementarias a los cursos habituales y que propendan al fortalecimiento de la formación académica de los estudiantes; la instrumentación de tutorías especiales u otras que puedan desprenderse de los objetivos establecidos.

En la presentación de la propuesta se explicitará la población objetivo, que podrá estar compuesta por grupos de estudiantes que requieran apoyos específicos para un adecuado desarrollo de su trayectoria educativa. Se tendrá en cuenta la diversidad de necesidades, realidades y características propias de los distintos Servicios universitarios.

Las Unidades de Apoyo a la Enseñanza o estructuras afines de los Servicios podrán brindar asesoramiento y respaldo pedagógico. Asimismo, aquellos proyectos cuya concepción e implementación guarden relación directa con las tecnologías de la información y la comunicación, podrán contar con el asesoramiento del Programa de Entornos Virtuales de Aprendizaje (ProEVA) de la CSE.

4. Financiación de los proyectos y duración

Se financiarán proyectos de hasta 280.000 pesos uruguayos, en salarios docentes. Las propuestas serán anuales y se desarrollarán durante un semestre (segundo 2016 o primero de 2017).

5. Evaluación

Las propuestas son abiertas. No obstante, se priorizarán en primer lugar, aquellas que tengan por objeto las unidades curriculares neurálgicas (obligatorias) de primer año de una carrera que habitualmente significan un escollo en las trayectorias estudiantiles. En segundo lugar, se tendrán en cuenta las condiciones de masividad del curso que habitualmente brinda el Servicio. En el formulario de postulación se requerirá información que permita fundamentar las características recién mencionadas.

Los proyectos deberán contar con una decisión expresa de su órgano de cogobierno, que establezca el interés en el mismo y su compromiso de brindar todo el apoyo para su adecuada implementación. En caso que se presente más de un proyecto por Servicio proponente, el órgano



de gobierno correspondiente deberá establecer un orden de prelación. No se aceptarán postulaciones sin orden de prelación.

En la postulación se presentarán hasta dos responsables académicos (Gr. 3, 4, 5). En ningún caso un docente podrá presentarse como responsable en más de un proyecto de este llamado. Si un responsable resultara financiado en más de una línea de los llamados 2016 deberá optar por una de ellas.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Asesora que designará la CSE, que podrá realizar las consultas que estime necesarias a especialistas externos y a los Servicios.

La Comisión Sectorial de Enseñanza tomará resolución con base en lo informado por la Comisión Asesora y elevará su propuesta a consideración del Consejo Directivo Central.

6. Seguimiento

La CSE instrumentará el seguimiento y la evaluación de los proyectos financiados y procurará su aplicación y aprovechamiento en el conjunto de la Udelar.

Podrá realizar visitas, concertar entrevistas y mantenerse en contacto a los efectos de profundizar en el conocimiento de la experiencia.

Los responsables de los proyectos financiados deberán presentar un informe cualitativo y cuantitativo dentro de los 90 días siguientes a la finalización del proyecto.

7. Edición, derechos y propiedad intelectual

La propiedad intelectual relacionada con la propuesta se registrará por la ordenanza de los derechos de la propiedad intelectual de la Universidad de la República (Res. N° 91 del CDC, de 8/3/1994), sin perjuicio del reconocimiento de la condición de autor o autores de los docentes involucrados. Además, se tomará en consideración la Resolución N° 7 de la CSE, de 17/10/2014 respecto al uso de licencias *Creative Commons* en la producciones académicas orientadas a la enseñanza.

Asimismo, se hará constar en toda publicación o actividad de difusión de los resultados, los logotipos de la CSE y de la Udelar (según los criterios establecidos en el Manual de Identidad Visual de la Udelar vigente), y la condición de constituir un proyecto de enseñanza financiado por



esta universidad.

La CSE deberá recibir un ejemplar de los materiales elaborados o de eventuales publicaciones.

8. Documentación

La presentación a este llamado se hará mediante un formulario disponible en la página web de la CSE: <http://www.cse.udelar.edu.uy/>

Se deberá completar el formulario de solicitud de fondos en versión electrónica -el cual tendrá valor de declaración jurada- y enviarlo con todos los documentos adjuntos requeridos.

La información solicitada es la siguiente:

- Formulario de solicitud de fondos completo y texto del proyecto (ver punto siguiente).
- Carta de aceptación de las bases, disposición a rendir informes en los plazos que le sean solicitados y de participación de cada integrante del equipo con la firma de/los responsable/s y de todos los participantes en el proyecto.
- Curriculum Vitae del responsable del proyecto en formato CVUy (ANII) o formato requerido por la Comisión Central de Dedicación Total. Los CV de los restantes integrantes del equipo podrán presentarse en otros formatos.
- Carta aval para la implementación de la innovación del responsable de la unidad académica. Incluir la firma y aclaración del responsable del Servicio (Facultad / Escuela / Cenur). Implica el compromiso de las autoridades del Servicio de mantener el proyecto en funcionamiento hasta su finalización.

No serán aceptadas:

- solicitudes incompletas;
- solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSE en relación con sus líneas de proyectos;
- solicitudes que excedan el monto máximo total estipulado;
- solicitudes que muestren cualquier otro tipo de incumplimiento de las presentes bases.



No se recibirá documentación alguna fuera de la requerida en el formulario, ni de los plazos fijados para este llamado.

9. Formato del proyecto

Los proyectos podrán tener una extensión máxima de 10 páginas, tipografía Times New Roman, cuerpo 12, interlineado simple.

Se deberán incluir los siguientes puntos:

A. Resumen conteniendo: objetivos, líneas de trabajo e impacto esperado con no más de 300 palabras;

B. Antecedentes: institucionales y del equipo docente.

C. Justificación de la propuesta con respecto a las necesidades y condiciones del sistema universitario en general; las carencias detectadas y los problemas que se pretenden resolver en particular.

D. Elementos conceptuales que fundamentan la experiencia educativa

E. Objetivos generales y específicos

F. Plan de trabajo y cronograma de ejecución. Descripción de las principales líneas de trabajo, sus componentes y los procesos involucrados, indicando en cada caso acciones, etapas y metas.

G. Personal asignado al proyecto y personal a contratar; detalle de las tareas a realizar por cada integrante.

H. Evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos propuestos y de los resultados alcanzados. Deberán explicitarse indicadores cuantitativos y cualitativos previstos.

I. Resultados esperados. Descripción de los resultados esperados en términos institucionales, de docentes, de estudiantes y otros impactos previstos.

J. Estrategias de difusión de la experiencia

K. Referencias bibliográficas